



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 133/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Carlos Ruben FRATINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

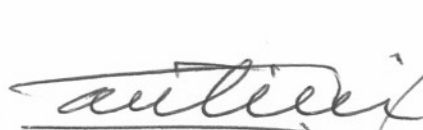
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Sistemas de Control y Electrónica Aplicada III, eximiéndolo de su correlativa mediata Análisis Matemático III, al alumno Carlos Ruben FRATINI, Legajo N° 13-6811-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1212/2001

mel
MB
E


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR